



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: premsa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada **Laia Cañigueral i Olivé** del Grupo Parlamentario **REPUBLICANO** al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito**

Congreso de los Diputados, a 06 de setiembre de 2019

Laia Cañigueral i Olivé
Diputada
G.P Republicano



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

El 30 de marzo de 2007 España ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, que prevé medidas de no discriminación y de acción positiva. Los Estados que han ratificado el tratado internacional, quedando vinculados jurídicamente, deben implementar las medidas oportunas para garantizar que las personas con cualquier tipo de discapacidad puedan disfrutar de los sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de personas.

Según el artículo 25 las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas ha desarrollado el gobierno español para garantizar la aplicación del artículo 25 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad desde su ratificación en el año 2007?
- ¿Qué aportación económica por parte del Gobierno se ha destinado a llevar a cabo dichas medidas desde el 2007 hasta el año 2018? Detallar por año y partida presupuestaria
- ¿En los últimos 10 años, qué presupuesto ha transferido el Estado español a las Comunidades Autónomas para el ejercicio de sus competencias en este ámbito?